



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de terminación incoada por el vocero judicial de la activa, con facultad para recibir **SE REQUIERE** a la ejecutante a efectos de que determine específicamente, el valor cancelado por la ejecutada, indicando fecha de pago, ello por cuanto revisado el expediente esta instancia encuentra que el título base de la acción, fue impetrado para ejecutar un crédito cuyo vencimiento fue pactado a día cierto y determinado, lo anterior para efectos de clarificar tal circunstancia en el auto a proferir y en la constancia que se expedirá para efectos que el demandante la anexe al original del título base de la acción, lo anterior toda vez que se afirma que la terminación del presente proceso se realiza por el pago de la mora, por lo que se requiere ser más específico en su petición. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.75 del 22 de julio de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16194ea7aa11ee01667d19dfe66d986ed323328681a8b4e938c32d94f35d23b**

Documento generado en 21/07/2022 03:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>